

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XV- Vol. XV - Extraordinaria No. 57 - Septiembre 25 de 2008

CONTIENE

- | | |
|--|----------|
| ACUERDO No. PSAA08-5126 DE 2008
“Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Asistente Administrativo Grado 5 de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial” | 1 |
| ACUERDO No. PSAA08-5127 DE 2008
“Por el cual se asignan algunas funciones a unos Juzgados en el Distrito Judicial de Bogotá y al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Bogotá y se incorporan unos empleados a los Centros de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio” | 2 |
| ACUERDO No. PSAA08-5128 DE 2008
“Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Asistente Administrativo Grado 5 de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial” | 3 |
| ACUERDO No. PSAA08-5129 DE 2008
“Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Asistente Administrativo Grado 5 de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial” | 4 |

(Continúa)

<p>Editor Responsable JUAN CARLOS YEPES ALZATE Secretaría</p>
--

ACUERDO No. PSAA08-5130 DE 2008	6
Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Asistente Administrativo Grado 5 de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial".	
ACUERDO No. PSAA08-5131 DE 2008	7
"Por el cual se asignan algunas funciones a unos juzgados en el Distrito Judicial de Bogotá y al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales para Adolescentes de Bogotá y se incorporan unos empleados al Centros de Servicios Judiciales del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes"	
ACUERDO No. PSAA08-5132 DE 2008	8
"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo No. PSAA08-4524 de 2008 para la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín"	
ACUERDO No. PSAA08-5133 DE 2008	8
"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo No. PSAA08-4525 de 2008 para la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla"	
ACUERDO No. PSAA08-5134 DE 2008	9
"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo No. PSAA08-4526 de 2008 para la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá"	
ACUERDO No. PSAA08-5135 DE 2008	10
"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo No. PSAA08-4527 de 2008 para la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali"	
ACUERDO No. PSAA08-5136 DE 2008	11
"Por medio del cual se autoriza la entrada en vigencia de unas medidas de descongestión para la jurisdicción laboral"	

ACUERDO No. PSAA08-5137 DE 2008 11
“Por el cual se devuelven unos juzgados a la atención del Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Bogotá.”

ACUERDO No. PSAA08-5138 DE 2008 13
“Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión establecidas mediante Acuerdo No. 3430 de 2006.”

ACUERDO No. PSAA08-5139 DE 2008 14
“Por el cual se autoriza la actuación jurisdiccional por fuera de los despachos judiciales en la ciudad de Cali, Circuito y Distrito Judicial de Cali”

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA08-5126
(Septiembre 24)**

“Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Asistente Administrativo Grado 5 de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por artículos

256 de la Constitución Nacional, 162, 165 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 17 de septiembre de 2008,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. - Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de puntajes, tomada del registro de elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 345 de 1998, destinado a la provisión del cargo de Asistente Administrativo Grado 5 de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Orden	Nombre	Puntos
1	Robles Morales María Luisa	668.70
2	Pérez Ochoa Briceida María	647.87
3	López Losada Juan Manuel	596.20
4	Medina Ríos Pedro Abel	593.95
5	Poveda Vargas Ruth Alicia	584.12
6	Vargas Vargas Julio Cesar	578.04
7	Consuegra Pareja Adriana	574.74
8	Farfán Murcia Rubiela	571.41
9	Cardona Lancheros Poema Jineth	544.88
10	Saavedra Estupiñán Zaida Lucero	542.33
11	Garavito Mesa Miguel Antonio	541.83
12	Rojas Zambrano Iván Alonso	541.29
13	Peña Trujillo Alodia	537.56
14	Zambrano Castilla Iris Ibonne	534.80
15	Machuca López Saida Andrea	530.19

ARTICULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil ocho (2008).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-5127
DE 2008
(Septiembre 24)

“Por el cual se asignan algunas funciones a unos Juzgados en el Distrito Judicial de Bogotá y al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Bogotá y se incorporan unos empleados a los Centros de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63, de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 24 de septiembre de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar a los Juzgados 3, 4, 5, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 Penales Municipales con función de Pequeñas Causas, creados mediante los Acuerdos PSAA08-4923 y PSAA08-4509 de 2008, la atención del Sistema Penal Acusatorio, en la función de Control de Garantías, a partir del veinticinco (25) de septiembre de 2008 y hasta que dure el cese de actividades judiciales.

PARÁGRAFO: Los Juzgados señalados en este Artículo atenderán la función de Control de Garantías desde las sedes, horarios y turnos que señale la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO.- Asignar a los Juzgados 23, 24 y 25 Penales Municipales con función de Pequeñas Causas, creados mediante Acuerdos PSAA08-4509 y PSAA08-4531 de 2008, la atención del Sistema Penal Acusatorio, en la función de Conocimiento, a partir del veinticinco (25) de septiembre de 2008 y hasta que dure el cese de actividades judiciales.

PARÁGRAFO: Los Juzgados señalados en este Artículo atenderán la función de Conocimiento desde las sedes que señale la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO.- Los empleados creados para el apoyo de las actividades administrativas y judiciales en el trámite de las causas de la Ley 1153 de 2007, mediante los Acuerdo PSAA08-4509 y PSAA08-4531, en el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Bogotá se incorpo-

rarán, para la atención del sistema penal acusatorio, a partir del veinticinco (25) de septiembre de 2008, al Centro citado.

PARÁGRAFO: Los empleados señalados en este Artículo prestarán el servicio en las sedes, horarios y turnos señalados por la Jueza Coordinadora del centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO.- Asignar, mientras dure el cese de actividades judiciales en el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Bogotá, la recepción de escritos de acusación.

ARTÍCULO QUINTO.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y la Dirección Seccional de Bogotá - Cundinamarca supervisarán y coordinarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticinco (24) días del mes de septiembre del año dos mil ocho (2008).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-5128
(Septiembre 24)

“Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Asistente Administrativo Grado 5 de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por artículos 256 de la Constitución Nacional, 162, 165 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 17 de septiembre de 2008,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. - Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de puntajes, tomada del registro de elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 345 de 1998, destinado a la provisión del cargo de Asistente Administrativo Grado 5 de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Orden	Nombre	Puntos
1	Robles Morales María Luisa	668.70
2	Pérez Ochoa Briceida María	647.87
3	López Losada Juan Manuel	596.20
4	Medina Ríos Pedro Abel	593.95
5	Poveda Vargas Ruth Alicia	584.12
6	Vargas Vargas Julio Cesar	578.04
7	Consuegra Pareja Adriana	574.74
8	Farfán Murcia Rubiela	571.41
9	Cardona Lancheros Poema Jineth	544.88
10	Saavedra Estupiñán Zaida Lucero	542.33
11	Garavito Mesa Miguel Antonio	541.83
12	Rojas Zambrano Iván Alonso	541.29
13	Peña Trujillo Alodia	537.56
14	Zambrano Castilla Iris Ibonne	534.80
15	Machuca López Saida Andrea	530.19
16	Babativa Mahecha Luz Marina	526.60

ARTICULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil ocho (2008).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-5129
(Septiembre 24)

“Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Asistente Administrativo Grado 5 de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por artículos 256 de la Constitución Nacional, 162, 165 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 17 de septiembre de 2008,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. - Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de puntajes, tomada del registro de elegibles integrado por

quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 345 de 1998, destinado a la provisión del cargo de Asistente Administrativo Grado 5 de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Orden	Nombre	Puntos
1	Robles Morales María Luisa	668.70
2	Pérez Ochoa Briceida María	647.87
3	López Losada Juan Manuel	596.20
4	Medina Ríos Pedro Abel	593.95
5	Poveda Vargas Ruth Alicia	584.12
6	Vargas Vargas Julio Cesar	578.04
7	Consuegra Pareja Adriana	574.74
8	Farfán Murcia Rubiela	571.41
9	Cardona Lancheros Poema Jineth	544.88
10	Saavedra Estupiñán Zaida Lucero	542.33
11	Garavito Mesa Miguel Antonio	541.83
12	Rojas Zambrano Iván Alonso	541.29
13	Peña Trujillo Alodia	537.56
14	Zambrano Castilla Iris Ivonne	534.80
15	Machuca López Saida Andrea	530.19
16	Babativa Mahecha Luz Marina	526.60
17	Correa Amado Luis Antonio	526.33

ARTICULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

Dado en Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil ocho (2008).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-5130
(Septiembre 24)

Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Asistente Administrativo Grado 5 de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial".

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por artículos 256 de la Constitución Nacional, 162, 165 y 167 de

la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 17 de septiembre 2008,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. - Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de puntajes, tomada del registro de elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 345 de 1998, destinado a la provisión del cargo de Asistente Administrativo Grado 5 de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Orden	Nombre	Puntos
1	Robles Morales María Luisa	668.70
2	Pérez Ochoa Briceida María	647.87
3	López Losada Juan Manuel	596.20
4	Medina Ríos Pedro Abel	593.95
5	Poveda Vargas Ruth Alicia	584.12
6	Vargas Vargas Julio Cesar	578.04
7	Consuegra Pareja Adriana	574.74
8	Farfán Murcia Rubiela	571.41
9	Cardona Lancheros Poema Jineth	544.88
10	Saavedra Estupiñán Zaida Lucero	542.33
11	Garavito Mesa Miguel Antonio	541.83
12	Rojas Zambrano Iván Alonso	541.29
13	Peña Trujillo Alodia	537.56
14	Zambrano Castilla Iris Ibonne	534.80

ARTICULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil ocho (2008).

JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-5131
DE 2008
(Septiembre 25)**

“Por el cual se asignan algunas funciones a unos juzgados en el Distrito Judicial de Bogotá y al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales para Adolescentes de Bogotá y se incorporan unos empleados al Centros de Servicios Judiciales del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63, de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 24 de septiembre de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar a los Juzgados 2 y 3 Penales Municipales para Adolescentes con función de Pequeñas Causas, creados mediante el Acuerdo PSAA08-4509 de 2008, la atención del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, en la función de Control de Garantías, a partir del veinticinco (25) de septiembre de 2008 y hasta que dure el cese de actividades judiciales.

PARÁGRAFO: Los Juzgados señalados en este Artículo atenderán la función de Control de Garantías desde las sedes, horarios y turnos que señale la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los empleados creados para el apoyo de las actividades administrativas y

judiciales en el trámite de las causas de la Ley 1153 de 2007, mediante el Acuerdo PSAA08-4509, en el Centro de Servicios Judiciales del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes se incorporarán, para la atención del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, a partir del veinticinco (25) de septiembre de 2008, al Centro citado.

PARÁGRAFO: Los empleados señalados en este Artículo prestarán el servicio en las sedes, horarios y turnos señalados por el Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales para Adolescentes de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO.- Asignar, mientras dure el cese de actividades judiciales en el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Bogotá, la recepción de escritos de acusación.

ARTÍCULO CUARTO.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y la Dirección Seccional de Bogotá - Cundinamarca supervisarán y coordinarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil ocho (2008).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-5132
DE 2008
(Septiembre 24)**

“Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo No. PSAA08-4524 de 2008 para la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del día 24 de septiembre de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 19 de diciembre de 2008, la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo No. PSAA08-4524 de febrero 4 de 2008, para la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín.

PARÁGRAFO: Adicionalmente recibirán 252 procesos en estado de fallo, provenientes de los despachos de los Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, donde cada magistrado enviará 18 procesos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1.299 de septiembre 12 de 2008, ex-

pedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil ocho (2008)

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-5133
DE 2008
(Septiembre 24)**

“Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo No. PSAA08-4525 de 2008 para la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del día 24 de septiembre de 2008.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 19 de diciembre de 2008, la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo No. PSAA08-4525 de febrero 4 de 2008, para la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla.

PARÁGRAFO: Adicionalmente recibirán 256 procesos en estado de fallo, provenientes de los despachos de los Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, donde cada magistrado enviará 32 procesos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 160 de septiembre 12 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil ocho (2008)

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-5134
DE 2008
(Septiembre 24)**

“Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo No. PSAA08-4526 de 2008 para la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del día 24 de septiembre de 2008.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 19 de diciembre de 2008, la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo No. PSAA08-4526 de febrero 4 de 2008, para la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

PARÁGRAFO: Adicionalmente recibirán 98 procesos en estado de fallo, provenientes de los despachos de los Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, donde cada magistrado enviará 7 procesos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 957 de septiembre 12 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil ocho (2008)

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-5135
DE 2008
(Septiembre 24)

“Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo No. PSAA08-4527 de 2008 para la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del día 24 de septiembre de 2008.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 19 de diciembre de 2008, la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo No. PSAA08-4527 de febrero 4 de 2008, para la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.

PARÁGRAFO: Adicionalmente recibirán 256 procesos en estado de fallo, provenientes de los despachos de los Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, donde cada magistrado enviará 32 procesos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 341 de septiembre 12 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil ocho (2008)

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-5136
DE 2008
(Septiembre 24)**

“Por medio del cual se autoriza la entrada en vigencia de unas medidas de descongestión para la jurisdicción laboral”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contempladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y de acuerdo a la información suministrada por los Consejos Seccionales de Cauca, Huila, Valle del Cauca, Atlántico y por el señor Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá, acerca de que en sus respectivos distritos, no obstante el cese de actividades que por estos días opera en la administración de justicia, existen los sitios en los cuales los despachos judiciales de descongestión creados recientemente, pueden garantizar la atención al público, y de conformidad con lo aprobado en Sala del 24 de septiembre de 2008,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Fijar el día 29 de septiembre como fecha de entrada en operación de las medidas de descongestión adoptadas mediante Acuerdos 5050, 5052, 5058, 5060 y 5061.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008)

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-5137
DE 2008
(Septiembre 25)**

“Por el cual se devuelven unos juzgados a la atención del Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Bogotá”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 24 de septiembre de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Devolver a la atención del Sistema Penal Acusatorio, en la función de Control de Garantías, a partir del veinticinco (25) de septiembre, a los siguientes Juzgados Penales Municipales con función de Pequeñas Causas, los cuales se incorporaron a la atención de la Ley 1153 de 2007, mediante Acuerdo PSAA08-4473 de 2008:

- a. Juzgado 1º Penal Municipal con función de Pequeñas Causas (antes Juzgado 12 Penal Municipal con Función de Control de Garantías)
- b. Juzgado 2º Penal Municipal con función de Pequeñas Causas (antes Juzgado 27 Penal Municipal con Función de Control de Garantías)
- c. Juzgado 6º Penal Municipal con función de Pequeñas Causas (antes Juzgado 21 Penal Municipal con Función de Control de Garantías)
- d. Juzgado 7o Penal Municipal con función de Pequeñas Causas (antes Juzgado 28 Penal Municipal con Función de Control de Garantías)
- e. Juzgado 8o Penal Municipal con función de Pequeñas Causas (antes Juzgado 66 Penal Municipal con Función de Control de Garantías)
- f. Juzgado 9o Penal Municipal con función de Pequeñas Causas (antes Juzgado 15 Penal Municipal con Función de Control de Garantías)
- g. Juzgado 10o Penal Municipal con función de Pequeñas Causas (antes Juzgado 23 Penal Municipal con Función de Control de Garantías)
- h. Juzgado 12o Penal Municipal con función de Pequeñas Causas (antes Juzgado 26 Penal Municipal con Función de Control de Garantías)

PARÁGRAFO PRIMERO: Los Juzgados que se devuelven al Sistema Penal harán entrega de los procesos pendientes y archivos de los asuntos propios de la Ley 1153 al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Bogotá. De lo respectivo dejarán constancia en actas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los juzgados incorporados nuevamente al Sistema Penal Acusatorio se ubicarán en la sede y en el horario que para el efecto establezca la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, de conformidad con la programación de turnos y disponibilidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Devolver a la atención del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, en la función de Control de Garantías, a partir del veinticinco (25) de septiembre, al Juzgado 1º Penal Municipal para Adolescentes con función de Pequeñas Causas (antes Juzgado 1 Penal Municipal para Adolescentes con función de Control de Garantías)

PARÁGRAFO PRIMERO: El Juzgado que se devuelve al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes hará entrega de los procesos pendientes y archivos de los asuntos propios de la Ley 1153 al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales para Adolescentes de Bogotá. De lo respectivo dejarán constancia en actas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El juzgado incorporado nuevamente al sistema de responsabilidad penal para adolescentes se ubicarán en la sede y en el horario que para el efecto establezca la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, de conformidad con la programación de turnos y disponibilidades.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil ocho (2008).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-5138
DE 2008
(Septiembre 25)

"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión establecidas mediante Acuerdo No. 3430 de 2006"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 24 de septiembre de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo No. 3430 de mayo 26 de 2006, para que los magistrados de

las Salas de los Tribunales que se relacionan a continuación, fallen los procesos pendientes del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, cuya última prórroga fue con el Acuerdo No. PSAA08-4916 de junio 25 de 2008, así:

- a. Los Magistrados JESUS ANGEL BOBADILLA (7 procesos) y CARLOS JAVIER MONCAYO (32 procesos) de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, hasta el 19 de diciembre de 2008.
- b. Los Magistrados de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, hasta el 19 de diciembre de 2008.
- c. Los Magistrados JOSÉ NERVANDO CARDONA RIVAS (2 procesos) y FERNANDO LÓPEZ MORA (1 proceso) de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, hasta el 31 de octubre de 2008.
- d. Los Magistrados de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, hasta el 31 de octubre de 2008

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Consejos Seccionales de la Judicatura de Pasto, Antioquia y Manizales, elaborarán semanalmente un informe de la medida de descongestión y lo remitirá a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, para efecto del análisis de los resultados de la medida de Descongestión

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil ocho (2008)

JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-5139
DE 2008
(Septiembre 25)

“Por el cual se autoriza la actuación jurisdiccional por fuera de los despachos judiciales en la ciudad de Cali, Circuito y Distrito Judicial de Cali”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el Numeral 13 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y, de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 24 de septiembre de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar transitoriamente, a los funcionarios judiciales cuyos despachos se encuentran cerrados en la ciudad de Cali, Circuito y Distrito Judicial del mismo nombre, a llevar los procesos para fallo a su cargo al lugar de su residencia, con el fin de que los mismos puedan ser proyectados durante el cierre y proferidos formalmente cuando los despachos sean reabiertos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La relación de los expedientes que se llevarán a cada lugar de residencia, deberá ser entregada a la Oficina Judicial de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali.

PARÁGRAFO.- La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali verificará que estos procesos sean devueltos, una vez los despachos sean reabiertos.

ARTÍCULO TERCERO.- Los jueces de que trata el Artículo anterior del presente Acuerdo presentarán un informe semanal sobre su gestión a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca elaborará mensualmente un informe consolidado de lo dispuesto en este Acuerdo, y lo remitirá a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, los primero cinco (5) días de cada mes, para efecto del análisis de los resultados de la medida.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil ocho (2008)

JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente